



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-77238389-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-77238389-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A., solicita la nueva presentación de la Especialidad Medicinal RIFAMICYN LAFEDAR / RIFAMICINA, Forma farmacéutica y concentración: POMADA, RIFAMICINA SV 1g/100 g – SOLUCION, RIFAMICINA SV 0,5 g/100 ml – SPRAY SOLUCION: RIFAMICINA SV 1 g/100 ml; aprobado por Certificado N° 47.302.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LAFEDAR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada RIFAMICYN LAFEDAR / RIFAMICINA, Forma farmacéutica y concentración: POMADA, RIFAMICINA SV 1g/100 g – SOLUCION, RIFAMICINA SV 0,5 g/100 ml – SPRAY SOLUCION: RIFAMICINA SV 1 g/100 ml; la nueva presentación como se detalla a continuación: POMADA: envases conteniendo 100 POMOS de 20 g de pomada siendo esta de Uso Exclusivo Hospitalario (UEH), además del ya autorizado: envase que contiene 1 pomo de 20 g de pomada; SOLUCION: envases conteniendo 48 frascos de 22 ml siendo esta de Uso Exclusivo Hospitalario (UEH), además del ya autorizado: envase que contiene 1 frasco de 22 ml; SPRAY SOLUCION: envases conteniendo 48 frascos de 30 ml siendo esta de Uso Exclusivo Hospitalario (UEH), además del ya autorizado: envase que contiene 1 frasco de 30 ml.

ARTICULO 2° – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 47.302, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3° - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2022-77238389-APN-DGA#ANMAT

Jfs

ab